CERTIFICACION NÚM. 14 (2022-2023)

Universidad de
Puerto Rico
en Carolina

Yo, Mayra M. Flores Santos, Oficial Ejecutivo del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2023, tuvo ante su consideración el informe emitido por el Comité Ad Hoc, conforme a la Certificación Núm. 12 (2022-2023) del Senado Académico en Carolina. Por petición de la Dra. Yaritza Pérez, el Senado aprobó la constitución del Comité Ad Hoc con el propósito de evaluar la política de Movilidad Docente Intra e Inter de la Universidad de Puerto Rico, contenida en la Certificación Núm. 40 (2022-2023) de la Junta de Gobierno.

Luego de la discusión de rigor, el Senado Académico aprobó:

Endosar las observaciones emitidas por el Comité Ad Hoc para evaluar la política de Movilidad Docente Intra e Inter de la Universidad de Puerto Rico.

Senado Académico

Este informe se hace parte de esta certificación.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, veinte de enero de dos mil veintidós.

Mayra M. Flores Santos
Oficial Ejecutivo
Senado Académico

CERTIFICO CORRECTO:

Dr. José I. Meza Pereira
Rector y Presidente del Senado Académico

nbm

PO Box 4800
Carolina, Puerto Rico
00984-4800
787-257-0000,
Exts. 4602, 4603
Fax 787-750-7940
www.uprc.edu

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I

INFORME DEL COMITÉ AD HOC PARA REVISAR LA POLÍTICA DE MOVILIDAD DOCENTE INTRA E INTER DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO CONTENIDA EN LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 40 (2022-23) DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Miembros:

1. Dra. Yaritza D. Pérez Rivera, Coordinadora
2. Prof. Jonathan Ramos Scharron
3. Dr. Luis R. Rodríguez Rodríguez

Fecha de la reunión: 17 de enero de 2023

En respuesta a la Certificación # 40 22-23 de la Junta de Gobierno UPR: ***Procedimiento Para el Movimiento de Docentes Intra e Inter Unidades en la Universidad de Puerto Rico***

Propuesta para trabajar una certificación del Senado de la UPR-Carolina:

Las **diferencias entre los calendarios académicos** de los recintos de la Universidad de Puerto Rico plantean un reto para la implantación de este plan de movilidad docente. En el caso particular de la **UPR Carolina, tenemos un calendario por cuatrimestre**, diferente al calendario por semestre de las otras unidades del sistema, representando un reto aún mayor para establecer el procedimiento operacional de este plan, especialmente en el tercer cuatrimestre (abril-junio).

Al presente **no se han establecido procedimientos uniformes que faciliten la implantación de la Certificación 40** en todas las unidades del sistema UPR.

Por cuanto proponemos:

1. Una alternativa para facilitar la logística e implantación del plan sería que **el análisis sobre la movilidad docente se realice por año académico (una vez al año).**
2. Se consideré **utilizar los cursos en línea para satisfacer las necesidades de la *"Unidad afectada" y "la Unidad receptora"*** de manera que no conlleve una relocalización física del docente (por ejemplo: cambio de residencia). Esta estrategia propuesta para el "*movimiento de personal "Intra e Inter Unidades del Sistema UPR"* facilita la disponibilidad de carga académica para los docentes en los procesos de movilidad, en aquellos Departamentos o Escuelas del sistema UPR que ofrecen programas en línea.
3. Se **compartan los procedimientos operacionales que han implementado los recintos del sistema UPR**, que llevan a cabo procesos de la Movilidad Docente al presente. Incluyendo, las solicitudes de apoyo a otros recintos y los formularios creados para facilitar los procedimientos administrativos que conlleva este plan.

Definición de conceptos utilizados en este documento según descritos en la Certificación Número 40 22-23 Junta de Gobierno UPR

1. Unidad afectada – Es la unidad institucional donde se encuentra el personal docente que necesita completar su carga académica *(Articulo K Traslados, página 3).*
2. Unidad receptora – Es la unidad institucional donde el personal docente sujeto al movimiento completará su carga académica *(Articulo K Traslados, página 3).*
3. Movimiento de Personal Intra e Inter Unidades del Sistema UPR (movimiento) – Acción de personal que por necesidad institucional requiera reubicar personal docente como parte de la posible reducción de presupuesto y las consolidaciones de programas, eliminación de secciones de cursos, la reducción de matrícula, entre otras medidas tomadas por la UPR *(Articulo V, definición E, Página 2-3).*